

**CNE OF. ORD. N° 81/2025**

**ANT.:** (1) Of. Ord. CNE N° 903, de 23 de diciembre de 2024.

(2) Resolución Exenta N° 691, de la Comisión Nacional de Energía, de 23 de diciembre de 2024.

**MAT.:** Comunica Informe Técnico Definitivo de Precios de Nudo, de enero de 2025.

**Santiago, 03 de febrero de 2025**

**A:** **SR. ERNESTO HUBER JARA**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL

**DE:** **MAURICIO FUNES HUERTA**  
SECRETARIO EJECUTIVO (S)  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 169° del D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.936, y en el inciso primero del artículo 3° de la Resolución Exenta CNE N° 641, de 2016, que establece plazos, requisitos y condiciones para la fijación de precios de nudo de corto plazo, modificada por las Resoluciones Exentas N° 434 y N° 603, ambas del 2017, y cuya vigencia fue prorrogada por la Resolución Exenta N° 10 de 2018, la Comisión Nacional de Energía (en adelante, la "Comisión") deberá comunicar, el 31 de enero de cada año (o el día hábil siguiente), al Ministerio de Energía y a las empresas eléctricas que corresponda, un informe técnico definitivo del cálculo de los precios de nudo de corto plazo. En virtud de lo dispuesto en la resolución recién citada, la comunicación a las empresas eléctricas podrá realizarse a través del Coordinador.

En cumplimiento de lo anterior, por medio del presente, remitimos a Ud. la Resolución Exenta N° 57 de la Comisión, de fecha 03 de febrero de 2025, que aprueba Informe Técnico Definitivo de enero de 2025, para la fijación de Precios de Nudo de Corto Plazo del Sistema Eléctrico Nacional, y solicitamos su comunicación, a la brevedad, a los respectivos coordinados. Asimismo, solicitamos indicar en la comunicación dirigida a los coordinados, que los antecedentes asociados al referido informe se encuentran disponibles en la página web de la Comisión, bajo el siguiente enlace: <https://www.cne.cl/tarificacion/electrica/>, sección Precio Nudo Corto Plazo.

Finalmente, para conocimiento del Coordinador Eléctrico Nacional, se informa que el enlace de los antecedentes utilizados para la elaboración del informe corresponde al siguiente: [Coordinador Eléctrico Nacional](#)

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

SECRETARIO EJECUTIVO (S)  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

**DZO/LZG/PMP/ERQ/JGA/RQM/mhs**

Inc.: Lo indicado

**Distribución:**

- 1.- Director Ejecutivo Coordinador Eléctrico Nacional
- 2.- Presidente Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico Nacional
- 3.- Archivo Departamento Eléctrico, CNE
- 4.- Archivo Departamento Jurídico, CNE
- 5.- Archivo Oficina de Partes, CNE